

#5592


P1/11551

Nov. 27/50

Por el cual se modifican
los artículos 1 y 2 de la Ley
No. 2528, publicada en la Gaceta
Oficial No. 7192, sobre las
Secciones Municipales de la
Común de Santiago.

8 Pizgas. -



Com. Int. + P. H.  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 37977

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

27 NOV 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2528, publicada en la Gaceta Oficial No. 7192, sobre las Secciones Municipales de la Común de Santiago.

El propósito de la modificación es precisar que las Secciones que se suprimen de la enumeración que hace el Párrafo I del artículo 15 de la Ley sobre División Territorial, son las llamadas Monte Adentro de Jacagua y San Francisco, por haberse comprobado que las Secciones enumeradas con dichos números, no existan realmente.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P1/1157

1era Lect. Art. 3o

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2528, del 7 de Octubre del año en curso, publicada en la Gaceta Oficial No. 7192, para que digan del siguiente modo:

"Art. 1.- Se suprimen los números 87 y 124 del Párrafo I del artículo 15 de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de Mayo de 1939, donde se dice, respectivamente "Monte Adentro de Jacagua" y "San Francisco".

Art. 2.- Los números de dicho Párrafo a partir del 86 y del 123 quedan modificados, para que sólo lleguen al 129, que son las Secciones Municipales de la Común de Santiago".

DADA & & &



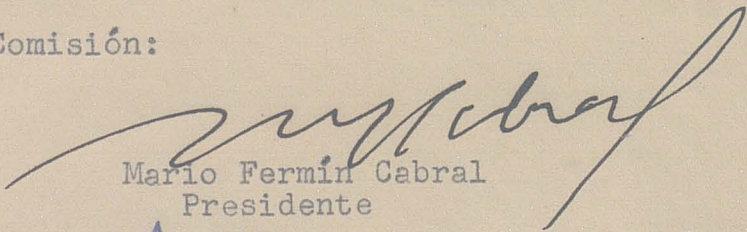
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

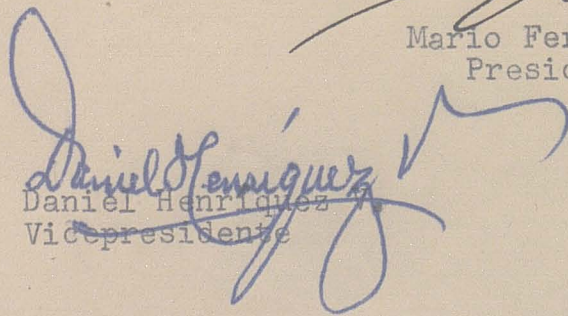
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de lo Interior y Policía han examinado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.37977 de fecha 27 de noviembre del año en curso, en virtud del cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No.2528 publicada en la Gaceta Oficial No.7192, sobre las secciones municipales de la común de Santiago.

En consideración de que el propósito de la presente modificación consiste en precisar que las secciones que se suprimen de la enumeración que hace el párrafo primero del artículo 15 de la Ley sobre división territorial de la República, son las llamadas Monte Adentro de Jacagua y San Francisco, numeradas 87 y 124, por haberse comprobado que las secciones enumeradas con dichos números no existen realmente, la Comisión se permite recomendar al Senado le de su aprobación al presente proyecto de ley, necesaria para la buena organización de nuestra división territorial.

La Comisión:


Mario Fermin Cabral
Presidente


Daniel Henriquez
Vicepresidente

Emilio García Godoy
Secretario

29 de noviembre de 1950.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 30 de 1950.

02832

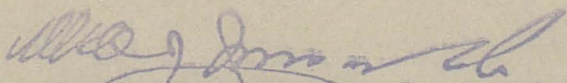
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su mensaje No. 37977, de fecha 27 de noviembre del año en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2528, publicada en la Gaceta Oficial No. 7192, sobre las Secciones Municipales de la Común de Santiago.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

P/111552

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 30 de 1950.

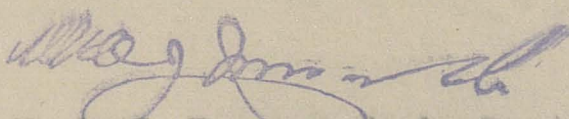
02831

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2528, publicada en la Gaceta Oficial No. 7192, sobre las Secciones Municipales de la Común de Santiago.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Tronceso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

Es/uno



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

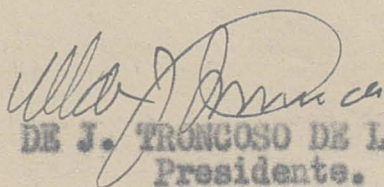
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

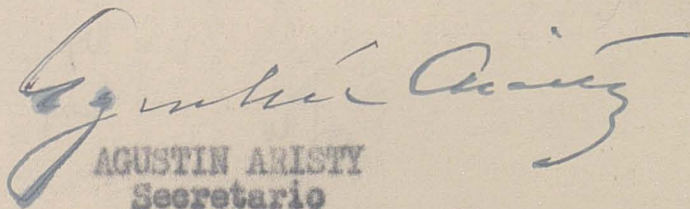
UNICO.- Se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2528, del 7 de Octubre del año en curso, publicada en la Gaceta Oficial No. 7192, para que digan del siguiente modo:

"Art. 1.- Se suprimen los números 87 y 124 del Párrafo I del artículo 15 de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de Mayo de 1939, donde se dice, respectivamente "Monte Adentro de Jacagua" y "San Francisco".

Art. 2.- Los números de dicho Párrafo a partir del 86 y del 123 quedan modificados, para que sólo lleguen al 129, que son las Secciones Municipales de la Común de Santiago".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN VIRTUD DE LA REPUBLICA

13^o LEGISLATURA Dec de 1950
REGISTRADA AL No. 963
en el folio 5 del libro letra D
No. 5 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo 30 de mayo de 1950
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1268

30 NOV 1950

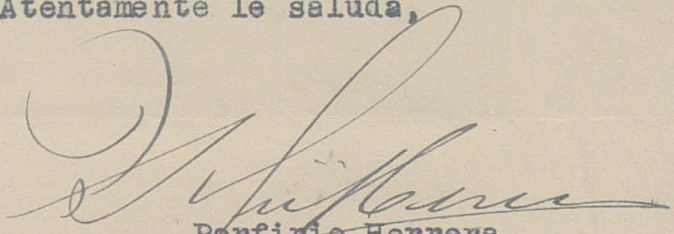
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2831 de fecha 30 de noviembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un Proyecto de Ley por el cual se modifican los arts. 1 y 2 de la Ley No.2528, publicada en la G.O. No.7192 sobre las Secciones Municipales de la Común de Santiago.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11/11



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

39464

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de diciembre, 1950

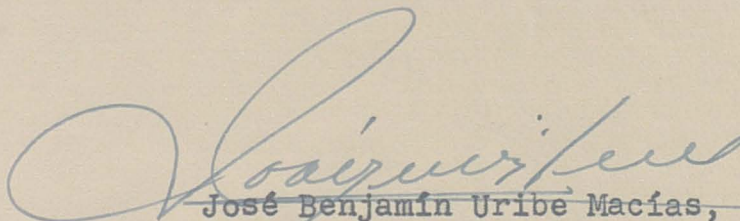
Señor

Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2528, publicada en la Gaceta Oficial No. 7192, sobre las Secciones Municipales de la Común de Santiago, ha sido promulgada en fecha 7 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2582.

Le saluda muy atentamente,



~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidencia

um

am/pr